

**Municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-11003-14-0968

968-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	86,493.3
Muestra Auditada	58,760.1
Representatividad de la Muestra	67.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2016 mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, fueron por 86,493.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 58,760.1 miles de pesos, monto que representó el 67.9%.

**Resultados**

**Control Interno.**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

- El municipio cuenta con normas generales en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.

**Administración de Riesgos**

- La planeación, programación y presupuestación de los recursos se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos por el municipio.

#### **Actividades de Control**

- El municipio cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores y servidores, etc.

#### **Información y Comunicación**

- El municipio tiene formalmente instituida la elaboración de un documento por el cual se informa periódicamente al Presidente Municipal, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

#### **Supervisión**

- El municipio estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles de corrupción.

#### **DEBILIDADES**

##### **Ambiente de Control**

- El municipio no tiene formalizado un Código de Conducta.

##### **Administración de Riesgos**

- El municipio no cuenta con un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido.

##### **Actividades de Control**

- No se cuenta con un inventario de programas informáticos en operación.

##### **Información y Comunicación**

- No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

##### **Supervisión**

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 49 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que de manera integral ubica al Municipio en un nivel Medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, a pesar de que existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

16-D-11003-14-0968-01-001 **Recomendación**

Para que el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

**Transferencia de Recursos.**

2. Se verificó que la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato (SFIA), enteró mensualmente y por partes iguales los 86,493.3 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016 asignados al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado; por su parte el municipio administró los recursos en una cuenta bancaria específica productiva, y no afectó en garantía, ni destinó a mecanismos de fuente de pago dichos recursos.

**Registros Contables y Documentación Soporte.**

3. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, realizó registros específicos contables y presupuestarios de las operaciones realizadas de la muestra de 58,760.1 miles de pesos, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que esta cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.

**Destino de los Recursos.**

4. Al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, le fueron entregados 86,493.3 miles de pesos del FORTAMUNDF 2016, y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 234.7 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 86,728.0 miles de pesos. Al 31 de diciembre de 2016 se pagaron recursos por 76,289.1 miles de pesos que representaron el 88.0% del total disponible, y quedando recursos por pagar en los objetivos del fondo por el 12.0%, que equivale a 10,438.9 miles de pesos en los objetivos del fondo; en tanto que al 31 de enero de 2017 se pagaron 77,446.1 miles de pesos, que representaron el 89.3% del disponible, quedando pendiente por pagar 9,315.2 miles de pesos, que representa el 10.7%, por lo que no se sujetó al principio de anualidad.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2017**

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Importe Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>			
I.1 Seguridad Pública			
I.1.1 Pago de Nómina	48,742.9	62.9	56.2
I.2 Obligaciones Financieras			
I.2.1 Deuda Pública	8,973.9	11.6	10.3
I.3 Otros Requerimientos	19,729.3	25.5	22.7
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>77,446.1</b>	<b>100.0</b>	<b>89.3</b>
Recursos No Ejercidos (con intereses)	9,315.2		10.7
<b>TOTAL DISPONIBLE (con intereses)</b>	<b>86,761.3</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y el documento denominado "Relación de obras y avance del ejercicio del recurso del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2016, con corte al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Dirección General de Inversión Pública de la Tesorería municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato.

**16-D-11003-14-0968-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 9,315,195.76 pesos (nueve millones trescientos quince mil ciento noventa y cinco pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta la aplicación de los recursos del fondo, por no ejercer al 31 de enero de 2017 la totalidad de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al ejercicio fiscal 2016, lo que originó que no se logaran los beneficios programados de acuerdo con lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

5. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

**Transparencia del Ejercicio y Destino de los Recursos.**

6. Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF 2016, se constató que el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos, del Formato Avance Financiero y los indicadores de desempeño sobre el fondo; asimismo, se comprobó que las cifras reportadas a diciembre cuentan con la calidad y congruencia entre lo reportado en el Formato de Avance Financiero y, la información financiera presentada; además, el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2016.

7. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no proporcionó evidencia de disponer un de Programa Anual de Evaluación (PAE) durante el ejercicio 2016, y no acreditó haber realizado e informado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los resultados obtenidos y evaluación de los recursos transferidos del FORTAMUNDF 2016.

**16-B-11003-14-0968-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no elaboraron un Programa Anual de Evaluaciones y no acreditó haber realizado evaluaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, establecida por la normativa.

**Obligaciones Financieras.**

8. Se constató que la deuda que el municipio tiene contratada con el Banco del Bajío, S.A. proviene de ejercicios anteriores, la cual contó con la autorización del Congreso del estado, se inscribieron en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios ante la SHCP y durante el ejercicio fiscalizado se amortizaron con cargo al FORTAMUNDF 2016, recursos por un monto de 8,973.9 miles de pesos.

**Seguridad Pública.**

9. El municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 por 48,742.9 miles de pesos para el pago de nómina del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del cual se constató que no se pagaron plazas distintas a las autorizadas en el presupuesto y que las remuneraciones salariales se cubrieron de acuerdo con los tabuladores establecidos; así también, el municipio proporcionó el Programa de Gobierno Municipal 2015 – 2018, el cual contempla un programa de seguridad pública que orienta las acciones en esta materia y dispone del modelo policial alineado al aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

**Satisfacción de sus Requerimientos.**

10. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 a la ejecución de obras públicas.

11. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2016 para la adquisición de bienes y servicios.

**Cumplimiento de Objetivos y Metas del FORTAMUNDF.**

12. En el ejercicio, del total de los recursos disponibles del fondo, el 56.2% se destinó al renglón de seguridad pública, el 10.3% al pago de deuda pública y el 22.7% a otros requerimientos del municipio (mantenimiento de infraestructura municipal); no se destinaron recursos para el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; no se transfirieron recursos a otras cuentas propias y dispone de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los recursos. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio pagó el 88.7% de los recursos asignados del fondo.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2016.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUN-DF	
Cuenta Pública: 2016	
Indicador	Valor
<b><u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</u></b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016. (% Pagado del monto disponible).	88.0%
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (ene de 2017) (% pagado del monto disponible).	88.7%
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública, (%) (Sí fue mayor a 20% cumple con el IEF).	56.2%
<b><u>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</u></b>	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	25.5%
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	0.0%
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinado al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2016 (%).	N.D.
II.4.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2015, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2016 (%)	0.0%
II.5.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del monto total pagado del fondo. (%).	1.2%
II.6.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	N.D.
II.7.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2016).	N.D.
<b><u>III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</u></b>	
III.1.- Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUN-DF.[ Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%]	BUENO

FUENTE: Cierre del ejercicio 2016, estados financieros e información proporcionada por el municipio.

### **Subejercicio**

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 9,315.2 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 58,760.1 miles de pesos, que representó el 67.9% de los 86,493.3 miles de pesos transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF 2016); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había ejercido el 12.0 % de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría al 31 de enero de 2017, aún no se ejercía el 10.7%.

En el ejercicio de los recursos el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente en materia de subejercicio de los recursos de acuerdo con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del 2016, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 9,315.2 miles de pesos, que representa el 15.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Asimismo, el municipio cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; sin embargo, no realizó la evaluación sobre los resultados del fondo, lo cual lo limitó para conocer sus debilidades y áreas de mejora; además no elaboró un Programa Anual de Evaluación (PAE).

En conclusión, el municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio, incumpliendo sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Alex López Patoni

L.C. Lucio Arturo López Ávila

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Tesorería del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, fracción IX, párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 72, último párrafo, 79 y 82.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 37, 48 y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal del estado de Guanajuato.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los



resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 7, se consideran como no atendidos.